



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 006 - 2014-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 04 MAR. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARA - UGEL ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC", y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GRDS, de fecha 24 de Enero del 2014, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET "Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE. de Nivel Secundaria de los Distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y kishuará - UGEL Andahuaylas - Región Apurímac";

Que, mediante Acta de fecha 04 de febrero del 2014 e Informe N° 004-2014-GRAP/GRDS/CRAET la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC"; hacen constar que el Expediente Técnico se encuentra Conforme Técnicamente;

Que, mediante Informe N° 055-2014-GRAP/11/GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC";

Que, el Expediente Técnico consta de 01 Archivador con 518 folios y 45 expedientillos (Folders de Manila), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Presupuesto Analítico, Especificaciones Técnicas, Planos, Panel



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



006

Fotográfico etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Proveído Gerencial N° 1210 de fecha 19 de febrero del 2014, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac Autoriza proceder con el trámite de Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo;

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2014-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE. DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ – UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", que consta de 1 Archivador y 24 folders manila (*Expediente Global con 482 folios, Folder 01 I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS con 186 folios, Folder 02 I.E. COLEGIO MILITAR ANCCOHUAYLLO con 181 folios, Folder 03 I.E. FEDERICO VILLAREAL con 198 folios, Folder 04 I.E. HORIZONTE DEL SABER con 178 folios, Folder 05 I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO con 182 folios, Folder 06 I.E. JUAN VELASCO ALVARADO con 164 folios, Folder 07 I.E. MANUEL VIVANCO ALTAMIRANO con 187 folios, Folder 08 I.E. SUCARAYLLA con 170 folios, Folder 09 I.E. BELÉN DE OSMA Y PARDO con 197 folios, Folder 10 I.E. DANIEL ALCIDES CARRIÓN con 196 folios, Folder 11 I.E. FERNANDO BELAUNDE TERRY con 168 folios, Folder 12 I.E. JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ con 171 folios, Folder 13 I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS con 184 folios, Folder 14 I.E. LOS CHANCAS DE QUILLABAMBA con 176 folios, Folder 15 I.E. SEÑOR DE HUANCA con 190 folios, Folder 16 I.E. TÚPAC AMARU II DE TINTAY con 174 folios, Folder 17 I.E. BELÉN con 161 folios, Folder 18 I.E. DIVINO MAESTRO con 180 folios, Folder 19 I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMES con 180 folios, Folder 20 I.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS con 172 folios, Folder 21 I.E. JUAN ESPINOZA MEDRANO con 177 folios, Folder 22 I.E. MANUEL GONZALES PRADA con 182 folios, Folder 23 I.E. SOTCCOMAYO con 182 folios, Folder 24 I.E. TÚPAC AMARU II DE PUYHUALLA con 181 folios*), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Evaluación de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, etc. los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de Diecinueve (19) meses, con un Presupuesto Total de **S/. 11'951,770.76** (Once Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta con 76/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 11'062.127.26
GASTOS GENERALES (5.34% de CD)	S/. 496,853.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.02% de CD)	S/. 179,163.00
LIQUIDACION DE OBRA (0.67% de CD)	S/. 36,812.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/. 86,815.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 90,000.00
COSTO INDIRECTO TOTAL	S/. 889,643.50
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 11,951,770.76



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



006

"Luz en los Andes"

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Méd. CARLOS MONTEAGUDO GONZALES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



RJH/DRAL
CLT/Abog.